

Desde la entrada en vigor de la Ley 9/2012, de 28 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes han venido exigiendo el pago de la **tasa por prestación de servicios administrativos generales** en dos supuestos principalmente:

- **La expedición de certificados.**
- **La compulsión de documentos**

El día 11 de mayo de 2016 se publicó en el DOCM la Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha. Esta ley ha modificado diversos artículos de la Ley 9/2012. La ley 3/2016 entra en vigor el día 31-5-2016.

En el ámbito de los centros docentes públicos, las modificaciones realizadas por la Ley 3/2016 tienen los siguientes efectos:

1. **A partir del día 31 de mayo de 2016 NO se exigirá a los ciudadanos el pago de la tasa por servicios administrativos generales por la expedición de certificados que le sean solicitados al centro docente.**

El artículo 12.Uno ha suprimido la Tarifa 1 “Expedición de certificados” de esta tasa.

2. **A partir del día 31 de mayo de 2016, la tasa por servicios administrativos generales por compulsión de documentos será la siguiente:**

Las tarifas por dichos conceptos son:

Denominación		Importe
Compulsión de documentos	De 0 a 50 hojas compulsadas	Exentas
	De 51 a 151 hojas compulsadas	0,20 € por hoja compulsada
	Más de 151 hojas compulsadas	0,15 € por hoja compulsada



En el caso de nuestro centro también se pueden pagar tasas por:


- **Derechos de matrícula de inglés.** Las tarifas se establecen mediante normativa que aparece en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Las puedes consultar en el impreso de matrícula que se debe rellenar en esta enseñanza.
- **Tasas por expedición de títulos de idiomas.** La tarifa por estos conceptos se publica anualmente.

Están exentos del pago de esta tasa de títulos:

- Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial, de acuerdo con el artículo 12.2ª) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre (BOE 19-11-03) de Protección a las familias numerosas.
- Las víctimas de actos terroristas así como sus cónyuges e hijos, de acuerdo con el artículo 7º1 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo (BOE 9-10-1999)

El documento de pago de la tasa por la prestación de servicios administrativos generales, en el ámbito que afecta a los centros docentes, es el **Modelo 046**, que se puede ver en la siguiente imagen:

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	MODELO 046	Una vez cumplimentados los apartados de la declaración pulse el botón Validar para comprobar los datos tecleados.
 V.WEB.201410	<input type="button" value="Validar"/> <input type="button" value="Limpiar"/> <input type="button" value="Salir"/>	 ayuda

Datos del Documento 
Seleccione la Consejería u Organismo Autónomo: <input type="text" value="SELECCIONE UNA OPCIÓN"/>
Código Territorial: <input type="text"/> Órgano Gestor: <input type="text"/>
2 Fecha Devengo: Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/> 4 Concepto <input type="text"/>

Obligado/a al pago (A) 
5 NIF <input type="text"/> 6 Apellidos y nombre o razón social <input type="text"/>
7 Siglas <input type="text" value="SELECCIONE UNA OPCIÓN"/> 8 Nombre Vía Pública <input type="text"/> 9 Número <input type="text"/>
10 Letra <input type="text"/> 11 Escalera <input type="text"/> 12 Piso <input type="text"/> 13 Puerta <input type="text"/> 14 Telf. <input type="text"/> 15 Fax <input type="text"/>
17 Provincia <input type="text" value="SELECCIONE UNA OPCIÓN"/> 16 Municipio <input type="text"/> 18 C. Postal <input type="text"/>

Liquidación (C) 
56 Denominación del concepto: <input type="text"/>
57 Descripción <input type="text"/>
70 Ingreso IVA <input type="checkbox"/>
71 Base del IVA <input type="text"/> 72 Tipo impositivo IVA <input type="text"/> 73 Importe IVA <input type="text"/>
80 TOTAL A INGRESAR <input type="text" value="0"/>

Este modelo consta de tres ejemplares:

1. Ejemplar para la administración.
2. Ejemplar para el interesado.
3. Ejemplar para la entidad colaboradora.

El modelo 046 está disponible, para su generación por medios informáticos, en la oficina electrónica habilitada por la Consejería de Hacienda. El enlace a la página web es el siguiente:

https://tributos.jccm.es/WebGreco/html/modelos/GreHtmlPresentacionModelo046_2012.html

Quien solicite la prestación de algunos de los servicios mencionados más arriba, deberá acceder a esta página web y cumplimentar el modelo 046. Se deben imprimir las tres copias.

CÓMO CUMPLIMENTAR EL MODELO 046

Primera fase:

Se debe entrar en la página web arriba indicada para acceder al modelo. También se puede hacer una búsqueda en Internet de dicho modelo. Si lo prefiere de esta segunda forma, siga estos pasos:

1. Escriba en un buscador “tributos jccm”



2. Acceda al MODELO 046 o al PAGO ELECTRÓNICO MODELO 046, primero le saldrán las instrucciones y al final de la hoja el enlace hacia el MODELO 046.



3. Rellene el MODELO 046

- 3.1. En el apartado de **Consejería u Organismo Autónomo**, elija Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- 3.2. En el **Órgano Gestor**, elija Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Dep. Cuenca.
- 3.3. **Fecha de devengo**. Deberá consignarse la fecha en que se rellene el modelo 046.
- 3.4. En el apartado de **Obligado al pago**, rellene sus datos identificativos. Deberá consignarse el NIF, nombre y apellidos del solicitante. Se introducirá el domicilio completo en todo caso.

3.5. **Denominación del concepto.** Deberá elegirse el concepto por el que quiere efectuar el ingreso de entre los que se le muestran. Los más corrientes en nuestro caso son:

Concepto	Se emplea para:
Tasa por prestación de servicios administrativos generales	Compulsa de documentos Solicitud de certificados
Precio público de enseñanza de idiomas, música, danza y diseño (concepto 2032)	Matriculación en enseñanzas de idiomas
Tasa por expedición Títulos, certificaciones y diplomas académicos, docentes y profesionales	Tasas por títulos de Idiomas y Formación Profesional
Tasa por la inscripción en las pruebas para la obtención de determinados títulos	Para inscripción en las pruebas libres para obtener el título de ESO, etc.
Tasa por la inscripción en pruebas de acceso para cursar ciclos formativos de grado medio y superior	Tasa para realizar el examen de acceso a ciclos de grado medio y superior

3.6. **Campo descripción.** Es un campo abierto que permite explicar el motivo del ingreso. Es obligatoria su cumplimentación. Deberá especificar el tipo de certificado que se solicita o la documentación que se quiere compulsar. En el caso de la matrícula en idiomas, puede escribir, *“Matrícula en nivel básico de idiomas. Curso 1º ó 2º”* (según proceda)

3.7. **Ingreso IVA.** No deberá indicarse nada. Las tasas por prestación de servicios administrativos generales, no está gravada con el IVA.

3.8. **Total a ingresar.** En esta casilla se deberá recoger el **importe** de la tasa que se ha de abonar.

3.9. **Lugar de firma.** Escriba la localidad donde se encuentra.

Vea un ejemplo en la siguiente imagen:

Liquidación (C) ayuda

56 Denominación del concepto:
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES

57 Descripción
Certificado de haber superado el nivel A2 de Inglés

Escriba una breve descripción

70 Ingreso IVA

71 Base del IVA 72 Tipo impositivo IVA 73 Importe IVA

80 TOTAL A INGRESAR 5,10

Firma (D) ayuda

Lugar de firma San Clemente

Segunda fase:

En cualquier momento de la cumplimentación de los datos se podrá optar por la opción **LIMPIAR** formulario con lo que se borrarán los datos introducidos y el interesado podrá comenzar de nuevo.

Una vez finalizada la cumplimentación, si se considera que los datos son correctos, se podrá efectuar la **VALIDACIÓN** del documento. Mediante este paso, el programa comprobará los datos introducidos e indicará los defectos que hubieran podido encontrar. Si hay algún error o ausencia se lo pondrá en rojo para que lo corrija y vuelva a validar.

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

MODELO 046

Una vez cumplimentados los apartados de la declaración pulse el botón **Validar** para comprobar los datos tecleados.

Validar Limpiar Salir ayuda

W3C WAI-AAA WCAG 1.0 V.WEB.201410

Tercera fase:

Generado el modelo, se podrá elegir alguna de las dos opciones siguientes:














1. Imprimir el impreso de documento de pago 046 en formato PDF. El documento obtenido será válido para su **pago presencial en cualquiera de las Entidades de crédito colaboradoras** con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En este caso deberá **imprimir y utilizar los tres ejemplares** que se le facilitan: uno para la Administración, otro para el interesado y otro para la Entidad Colaboradora. Las Entidades Colaboradoras son las que figuran en la página web de la Consejería de Hacienda, y que se indican más adelante. No es necesario ser titular de una cuenta en la entidad colaboradora en la que se vaya a realizar el pago.
2. Otra opción es realizar el **pago electrónico** del documento a través de la plataforma de pago electrónico de la Consejería de Hacienda.

Una vez efectuado el pago por cualquiera de las opciones anteriores, el interesado deberá **entregar el “Ejemplar para la Administración”** en el **centro docente** público en el que solicita la emisión del certificado o compulsa de documentos, correspondiente.

El centro docente público, antes de compulsar el documento o emitir el certificado, deberá verificar que el modelo 046 cuenta con la mecanización (o sello) de la entidad bancaria acreditativa del pago de la tasa o que se adjunta el justificante de pago electrónico.

No se puede utilizar un ejemplar del modelo 046 de la página web de la Consejería de Hacienda y hacer fotocopiar porque cada modelo 046 va identificado con un código único.

Según la página web de la Consejería de Hacienda, las entidades de crédito colaboradoras en la recaudación con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha son las siguientes:

Entidades de crédito colaboradoras en la recaudación con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha				
Código de Entidad	Nombre	Modalidad de Pago		
		Pago presencial en oficinas	Pago electrónico (mediante adeudo en cuenta)	Horario de disponibilidad del pago electrónico (mediante adeudo en cuenta)
0030		SI	NO	---
0049		SI	NO	---
0075		SI	NO	---
0182		SI	NO	---
2038		SI	NO	---
2085		SI	SI	24 horas/ 7 días a la semana
2100		SI	SI	24 horas/ 7 días a la semana
2103		SI	SI	24 horas/ 7 días a la semana
2105		SI	SI	24 horas/ 7 días a la semana
3081		SI	SI	24 horas/ 7 días a la semana
3127		SI	SI	24 horas/ 7 días a la semana
3144		SI	SI	24 horas/ 7 días a la semana
3190		SI	SI	24 horas/ 7 días a la semana